

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 126

LUNES 29 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de mayo de 1950
AÑO XV NUM. 140

Núm. 2.172

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de mayo de 1950 sobre libertad y contratación y precio de la alfalfa.

Excmos. Sres.: Habiéndose modificado sensiblemente las circunstancias que motivaron la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 17 de mayo de 1948, que declaró en libertad de contratación y circulación la producción de alfalfa verde y henificada, a partir del día 1 de mayo de dicho año, pero que mantenía vigentes los precios que, tanto para el heno de alfalfa, alfalfa verde y paja de alfalfa se fijaron por el apartado 5.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 1 de enero de 1948, se considera conveniente, a efectos de lograr la máxima agilidad en el comercio de estos productos, así como también el restablecimiento de los precios, de acuerdo con la ley de oferta y demanda, ampliar la libertad por aquella Orden concedida a cuanto se refiere a precios.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno a propuesta del Ministerio de Agricultura y de acuerdo con la Junta Superior de Precios, dispone:

1.º Se mantiene en régimen de libertad de contratación y circulación la producción de alfalfa verde y henificada obtenida a partir del día 1 de mayo actual así como la paja de la misma.

2.º Se dispone la libertad de precios de contratación, tanto para el heno de alfalfa como para la alfalfa verde y paja de alfalfa, a partir de la misma fecha.

3.º Permanecerán vigentes los apartados 3.º y 4.º de la Orden de

esta Presidencia de fecha 17 de mayo de 1948.

4.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles
Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el día 27 de junio de 1950 en el Juzgado Comarcal a las 11 horas.

Núm. 2.152

Nombre del deudor: Joaquina y Emilia Lupiáñez Ruiz.

Pueblo en que radican las fincas: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Calma y Olivar en Alcantarilla, del término de Iznájar, con una hectárea, 56 áreas y 53 centiáreas, que linda por el Norte, Juan Cobos y otros; Este, Camino viejo de Rute; Sur, Romualdo Cáceres Gámiz; y Oeste, Río de la Hoz.

Capitalización de la misma, pesetas 6.586'80.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 4.391'20 pesetas.

Núm. 2.153

Nombre del deudor: Don Andrés López Guerrero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Calma, Olivar y Pastos en Granja o Alcantarilla, del término de Iznájar, con una hectárea, 89 áreas y 58 centiáreas, que linda por el Norte, Antonio López Doblas; Este, Andrés López Guerrero; Sur, Amparo Ramírez; y Oeste, Antonio López Doblas.

Capitalización de la misma, pesetas 3.550'40.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 2.366'93 pesetas.

Núm. 2.154

Nombre del deudor: Patricio Aguilera Padilla.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Mojeda de la Celada, del término municipal de Iznájar, con 39 áreas y 13 centiáreas, que linda por el Norte, Sergio Pavón Ordoñez; Este, Francisco García Carrillo; Sur, Miguel Lara Moreno; y Oeste, Antonio Aguilera Padilla.

Capitalización de la misma, pesetas 1.682'60.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.121'73 pesetas.

Núm. 2.155

Nombre del deudor: Miguel García Lobato

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Caserón Cabrerías, del término de Iznájar, con 98 áreas y 73 centiáreas, que linda a Norte, Camino de las Lomas; Este, Diego Ortiz Matas; Sur y Oeste, Antonio Rodríguez Moreno.

Capitalización de la misma, pesetas 4.240'00.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 2.826'67 pesetas.

Núm. 1.156

Nombre del deudor: Juan Caballero Sánchez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Cereal en Cerranos, del término municipal de Iznájar, con una hectárea, 28 áreas y 23 centiáreas, que linda por el Norte, Manuel López Barea; Este, Francisco José Reina López; Sur, Cristóbal Guillén Ayora; y Oeste, Francisco y Juan Antonio Caballero Sánchez.

Capitalización de la misma, pesetas 4.872'80.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 3.248'53 pesetas.

Núm. 2.157

Nombre del deudor: Ana Arevalo Aguilera.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Cierzos, del término de Iznájar, con 21 áreas y 93 centiáreas, que linda a Norte, Cristóbal Arévalo Hinojosa; Este, José López Matas; Sur, Cristóbal Arévalo Hinojosa; y Oeste, Arroyo de Priego.

Capitalización de la misma, pesetas 943'00.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 628'67 pesetas.

Núm. 2.158

Nombre del deudor: Pedro Rama Rama.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar y Calma en Cuquillares, del término municipal de Iznájar, con una hectárea, 81 áreas y 29 centiáreas, que linda por el Norte, Pedro Núñez Barea; Este, Hijos de Pedro Rama Rama; Sur y Oeste, Pedro Núñez Barea.

Capitalización de la misma, pesetas 10.177'80.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 6.785'20 pesetas.

Núm. 2.159

Nombre del deudor: Juan Gámez Campaña.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Erial y Pastos en Capellanía, del término

de Iznájar, con 98 áreas, y 70 centiáreas, que linda por el Norte, Pedro Sánchez Pérez; Este, término de Algarinejo; Sur, Victoriano Aguilera Chicano; y Oeste, María Moreno Ortiz.

Capitalización de la misma, pesetas 651'40.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 434'27 pesetas.

Núm. 2 160

Nombre del deudor: Francisco Matas Ruiz.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra-Olivar en Cano, del término municipal de Iznájar, con 61 áreas y 56 centiáreas, que linda por el Norte, Juan Fernández Aguilera; Este, Francisco Matas Ortiz; Sur y Oeste, Francisco Gutierrez Matas.

Capitalización de la misma: pesetas 2.647'00.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 1.764'67 pesetas.

Núm. 2.161

Nombre del deudor: Agueda, Ana y Araceli Montero Trujillo.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Calma y Olivar en Serranos del término municipal de Iznájar, con 71 áreas y 45 centiáreas, que linda por el Norte, José Molina Ramírez; Este, Antonio Aguilera; Sur, Sebastián Montero Trujillo; y Oeste, el mismo.

Capitalización de la misma, pesetas 4.277'00.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 2.851'33 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Ruz, a 15 de mayo de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Hermandad Sindical Mixta de Adamuz

Núm. 1.899

Don Antonio Amil Ranchal, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Adamuz (Córdoba).

Hace saber: Que confeccionado por la Recaudación de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes para atender las necesidades del Servicio de Guardería Rural y sostenimiento de la Hermandad para el ejercicio de mil novecientos cincuenta, queda el mismo expuesto al público durante un plazo de OCHO DIAS HABLES, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen en derecho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Adamuz a dos de mayo de mil novecientos cincuenta.—P. A. El Secretario, A. Román.

Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del Río

Núm. 2.077

Don Santiago Guzmán de las Heras, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Almodóvar del Río (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermandad el Padrón para la exacción de las cuotas para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y Hermandad, correspondiente al año de mil novecientos cincuenta, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formulen con tra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de OCHO DIAS HABLES, contados desde la publicación, día siguiente de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advertidos que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera de plazo, de acuerdo con lo dispuesto sobre la materia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Almodóvar del Río diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta.—Santiago Guzmán.

Ayuntamientos

GUADALCAZAR

Núm. 2.207

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación la cobranza en período voluntario de los arbitrios de Desagüe de canalones, Rodaje y Arrastre de vehículos por vías municipales, Tránsito de animales; Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones; Arbitrios sobre Solares sin edificar; Impuesto sobre el vino y la sidra; Arbitrios sobre consumo de carnes y Placas y Patentes, correspondiente al primero y segundo trimestre y primer semestre y anuales del año actual; dará comienzo a partir de

la publicación de este edicto, en la Oficina de Administración de Arbitrios, debiendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que hasta el día 30 de junio próximo y durante las horas reglamentarias, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno y que pasado dicho plazo, incurrir en el apremio del 20 por 100, cuyos recibos serán pasados a la Agencia Ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 22 de mayo de 1950.—El Alcalde, A. Morales.

POSADAS

Núm. 962

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre del pasado año de 1949, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

MES DE SEPTIEMBRE, DIA 30

(Pleno ordinario)

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 9 de la noche, concurriendo los señores Concejales, don Diego Uceda Benavides, don Santiago Medina Revuelto, don José María Serrano Franco, don Antonio Vargas Serrano, don Francisco Rivera Iglesias, don Juan Martínez Ortiz, don Rafael Molina Fernández y don Luis Palacios Villalba. Fueron aprobados los borradores de las anteriores sesiones Plenarias de los días 30 de junio, 19 de julio y 12 de agosto.

También se aprobaron los extractos de las sesiones Plenarias de los días anteriormente indicados, acordándose la remisión de un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la cuenta de caudales presentada por el señor Depositario correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

En principio se aprobó un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo a las resultas existentes y sin aplicación del pasado ejercicio, ascendente a la suma de 13.407'13, y se acordó la remisión del correspondiente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Acordóse solicitar del Organismo competente la exención del impuesto del Timbre, para lo que afecte exclusivamente a los expedientes y asuntos del Ayuntamiento, amparado en el artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

También se acordó la inscripción en el Registro de la Propiedad, de varias fincas Rústicas de la propiedad del Ayuntamiento.

Aprobóse una resolución de la Alcaldía-Presidencia, sobre la Demanda Judicial, presentada contra los Herederos de don Luis Bonilla Páez, relacionada con la finca La Milaneras, de la propiedad de este Ayuntamiento.

También se aprobaron los condiciones o cláusulas para solicitar del Instituto Nacional de Colonización un préstamo, con el fin de realizar las obras de mejora de conducción

y reparación del embalse de las aguas del arroyo del Guadalvaída de la propiedad de este Municipio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 11 de la noche.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión plenaria del día 19

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las ocho de la noche, con asistencia de los Concejales, don Santiago Medina Revuelto, don Diego Uceda Benavides, don Antonio Vargas Serrano, don Juan Martínez Ortiz, don José María Serrano Franco y don Francisco Rivera Iglesias, y la cual, tiene carácter de urgente y extraordinaria. Fué aprobado por unanimidad, el Convenio de empresa, para la construcción de un Grupo de 84 viviendas protegidas por la Obra Provincial Sindical del Hogar.

Se acordó aumentar el Plus de carestía de vida, que vienen percibiendo los empleados y funcionarios subalternos de este Ayuntamiento, a partir del próximo ejercicio de 1950, y que se consigne en el presupuesto de dicho ejercicio, la cantidad suficiente para ello.

El Pleno hizo suyo, el acuerdo adoptado en sesión del día 16 de septiembre último por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, acordando seguir cobrando para el próximo ejercicio los recargos del Paro Obrero en las Contribuciones del Estado por Rústica, Urbana e Industrial.

Fué aprobado definitivamente un expediente de habilitación y suplemento de crédito, confeccionado con cargo a las resultas del pasado ejercicio de 1948, habida cuenta, que ya se aprobó en principio en sesión del día 30 del pasado mes de septiembre y que durante el período de exposición al público no se presentó ninguna, importando referido expediente la suma de pesetas 13.407'13.

También se acordó incrementar la Comisión de Hacienda con un miembro más, recayendo el nombramiento en favor del Concejales don Santiago Medina Revuelto.

Con el fin de incrementar en mucho, el presupuesto de gastos del próximo ejercicio se acordó consignar cantidad para reparar un Grupo Escolar, pero que por la Alcaldía-Presidencia se realicen las gestiones necesarias para conseguir la cuenta precisa de un Organismo del Estado.

Acordóse también, que se confeccione un nuevo Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, en el cual se recojan todas las mejoras Sociales que la legislación vigente concede a los Productores.

Se acordó la rectificación del acuerdo adoptado en la sesión Plenaria del día 30 del pasado mes de septiembre, en el sentido de que el anticipo o solicitar del Instituto Nacional de Colonización para la reparación del embalse de las aguas del arroyo del Guadalvaída sea sólo, del 60 por 100 del presupuesto de la obra, por ser esta, la cantidad máxima que se concede y que el Ayuntamiento consigne en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio el 40 por 100 restante, expidiéndose la correspondiente certificación de este acuerdo.

Se nombró Recaudador del Servicio de cobranza de Usos y Consumos al funcionario de este Ayuntamiento don Salvador Igeño Toledano, e Inspector del mismo, al señor Secretario don José Payán Viguera, cuya cobranza será por Administración directa y a la entrada en la población de los artículos sujetos a este Tributo.

A instancias de doña Marina Triplaldi y Jiménez de Herrera, se acordó la cancelación de tres Censos, a favor de este Ayuntamiento, previo ingreso del principal y tres años de réditos, cuyo total importe, asciende a la suma de 1.344'78 pesetas, amparados en la primera disposición transitoria de la vigente Ley Hipotecaria, en su párrafo A), de 8 de febrero de 1946.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 10 de la noche.

Sesión Plenaria extraordinaria del día 26

Preside la sesión, el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 8 de la noche, con asistencia de los Concejales don Diego Uceda Benavides, don Santiago Medina Revuelto, don José María Serrano Franco, don Juan Martínez Ortiz, don Antonio Vargas Serrano y don Francisco Rivera Iglesias.

Aprobóse en principio y se acordó su exposición al público, para lo cual, se remitirá el correspondiente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, un expediente de Transferencia de Crédito, por un total de 18.316 pesetas.

También se aprobó el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del próximo ejercicio de 1950, quedando cifrado en la suma de 653.262'08 pesetas, acordándose su exposición al público por espacio de quince días para reclamaciones, para lo cual se enviará el correspondiente edicto al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Fueron aprobadas las siguientes Ordenanzas, para el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio: Apertura, reapertura y traspasos de establecimientos, tránsito de animales domésticos por la vía pública, solares sin edificar y aprovechamiento de las aguas del arroyo del Guadalvaida, acordándose la remisión de un edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de reclamaciones y después su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación superior si la merece, continuando vigentes las demás Ordenanzas que lo han sido para el corriente año.

Se ratificó, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de noviembre último, sobre el sistema de cobranza para el próximo ejercicio del Impuesto de Usos y Consumos sobre vinos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 10 de la noche.

Posadas a 27 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Rossi.—El Secretario, José Payán.

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Posadas. Certifico: Que el precedente ex-

tracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, fué aprobado por unanimidad en sesión plenaria del día 31 de diciembre último, acordándose también su exposición al público, conforme está ordenado.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, en Posadas a 25 de febrero de 1950.—El Secretario, José Payán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Rossi.

Núm. 1.944

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de marzo del ejercicio actual, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión del día 1.º

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 3

Sesión supletoria del día 3

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 13 horas de la tarde, con asistencia del Teniente de Alcalde don Diego Uceda Benavides y del señor Secretario de la Corporación.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior Permanente.

También se aprobaron los pagos efectuados de la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión correspondiente.

Se aprobó la liquidación del señor Administrador de Arbitrios del mes de febrero último, ascendente a 6.198'16 pesetas.

Lo propio se hizo con la de Cementerios del mismo mes, importante a la cantidad de 425 pesetas.

También se aprobó la del Impuesto de Usos y Consumos del mismo mes, importante en 4.712 y 2.356 pesetas por el 20 por 100 y 10 por 100 respectivamente.

Por último, se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de agosto a diciembre de 1949 y enero y febrero del año actual.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 10.

Sesión supletoria del día 10

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 13 horas de la tarde, con asistencia del señor Teniente de Alcalde don Diego Uceda Benavides, y del señor Secretario de la Corporación.

Fué aprobado el borrador de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última Permanente.

También se aprobaron los pagos

desde la anterior Permanente, cuya relación consta, en el acta de la sesión correspondiente.

Se autorizó al Gran Circo Navarro para que pueda instalarse durante la Feria de mayo próximo.

Se concedió la oportuna licencia para la demolición de un inmueble de su propiedad sito en la calle de Fernández de Santiago, número 34, a don Juan Martí Urpi.

En relación con el escrito de don Antonio González Arévalo, solicitando la adquisición de unos 400 metros cuadrados de terreno de la propiedad del Municipio, al sitio extrarradio, Haza de las Cruces, se acordó pase a informe del técnico municipal, para su medición y valoración, que por la Intervención municipal se certifique si ésta, excede o no, del presupuesto de ingresos del actual ejercicio, y que después con todo ello, se dé cuenta al Pleno para su resolución.

Se designó Comisionado a efectos de Quintas, al Oficial Mayor del Ayuntamiento don Salvador Igeño Toledano, para su presentación en la Caja de Reclutas de los mozos del Reemplazo de 1949 y anteriores, con las dietas correspondientes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 13'30 horas.

Sesión del día 15

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 17.

Sesión supletoria del día 17

Preside la sesión el señor Alcalde que la abre a las 13 horas, con la asistencia del señor Teniente de Alcalde don Diego Uceda Benavides, y del señor Secretario de la Corporación.

Se aprobó el borrador de la anterior Permanente.

Quedó enterada la Permanente de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior Permanente.

Fueron aprobados los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 24.

Sesión supletoria del día 24

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 13 horas de la tarde, con la asistencia del señor Teniente de Alcalde don Santiago Medina Revuelto, y del señor Secretario de la Corporación.

Fué aprobado el borrador de la anterior sesión Permanente.

También quedó enterada la Corporación, de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior Permanente.

Fueron aprobados los pagos efectuados desde la última Permanente, cuya relación consta en el acta de la sesión correspondiente.

Se aprobó la rectificación al Padrón de vecinos al 31 de diciembre de 1949 y que se remita al Organismo correspondiente.

Se concedió un socorro de lac-

tancia a Antonio Toledano Rubio, para la alimentación de sus hijas Francisca y Josefa de siete meses.

También se acordó el pase a la Agencia Ejecutiva, de todos los valores correspondientes a los arbitrios e impuestos del año de 1949 y anteriores.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 13'30 horas de la tarde.

Sesión del día 29

No se celebró por falta de asistencia de señores Tenientes de Alcalde en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 31.

Sesión supletoria del día 31

Preside la sesión el señor Alcalde don Rafael Rossi Reyes, que la abre a las 13 horas de la tarde, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde don Diego Uceda Benavides y don Santiago Medina Revuelto, en unión del señor Secretario de la Corporación.

Fué aprobado el borrador de la anterior sesión Permanente.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la anterior Permanente.

También se aprobaron los pagos habidos desde la Permanente anterior, cuya relación, consta en el acta de la sesión correspondiente.

Se nombró Comisionado a efectos de Quintas, con las dietas correspondientes, al Oficial Mayor del Ayuntamiento, don Salvador Igeño Toledano, para que haga la presentación en la Junta de Clasificación y Revisión el día 24 próximo de los mozos de los reemplazos de 1950 y 1948-47, que tienen que sufrir el juicio de revisiones.

Se concedió el ingreso en la Beneficencia a José Sepúlveda Lozano, Antonio de la Torre Castro, Nicolás Carballido Fernández, Andrés Merinas Ortega, Pedro Partera Cortés, Manuel Mena Rodríguez y se denegó a Manuel Vizcaíno Muñoz y María Partera Cortés.

Se autorizó a Vicente Bañuls Arenas, para instalar durante la próxima feria de mayo un aparato Girasol y otro Balanceo.

Se concedió a don Juan Urbano Roque, la autorización precisa, para establecer un depósito de bebidas en su domicilio, previa la correspondiente alta en la Contribución Industrial, y demás requisitos que se determinan en este acuerdo, para una mejor vigilancia y control en todo momento de las entradas y salidas del Depósito.

Se dejó sobre la mesa una instancia de don Rafael Díaz Pérez, solicitando la compra de la Palma de Sierrezuela.

Se dió cuenta de una instancia de don Juan Toscano Uceda, solicitando tapiar el edificio de su propiedad denominado «El Corralón de Padilla», previa toma y cesión de terreno de la vía pública, para buscar la línea recta de fachada desde la Posada de Los Molinos sin número, hasta confrontar con la misma esquina del fondo de la casa número 23 de la calle Comandante Baturones, y desde dicho lugar, buscar también en línea la pared de dicho corralón o huerta, que dá vista a la RENFE; acordándose por unanimidad, que pase a informe de la Comisión de Obras Públicas, del Maestro de Obras del Ayuntamiento para la medición y valoración,

que se certifique por la Intervención, si el importe de la valoración excede o no del 20 por 100, y que que se dé después al Pleno conocimiento para su resolución.

Se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las 14 horas de la tarde.

Posadas a 24 de abril de 1950.—El Alcalde, Rafael Rossi.—El Secretario, José Payán.

* * *

Don José Payán Viguera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de marzo, fué aprobado por la misma, en sesión del día 28 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas a 1.º de mayo de 1950.—El Secretario, José Payán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Rossi.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.059

María Valdivia Valderes, de 52 años, viuda, hija de Juan de Dios y de Dolores, natural de Valdepeñas, vecina de Sevilla, en Aeropuerto Nacional de San Pablo, Venta de Alonso, y de profesión su casa, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dentro del término de 10 días, a responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa número 29 de 1949, apercibida que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, dejándola a disposición de dicho Sr. Presidente caso de ser habida, y participándole por telégrafo.

Dado en Bujalance a 12 de mayo de 1950.—Luis Antonio Burón.—El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.064

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 449 de 1949, seguido contra el que dijo ser vecino de Espejo Antonio Reyes Carmona, por daños con ganado en finca de la propiedad de don Antonio Criado R. Carretero, al sitio conocido por Buena Vista, de este término, a virtud de denuncia del mismo, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda dar vista al condenado Antonio Reyes Carmona, de la tasación de costas que después se inserta, practicada en dicho procedimiento y que es como sigue:

Derechos arancelarios, 25'30 pesetas.

Derechos del perito, 100'00 pesetas.

Multa impuesta, 300'00 pesetas, Indemnización, 300'00 pesetas.

Póliza de la Justicia Municipal, pesetas 1'50.

Reintegro de este expediente, pesetas 14'50.

Presupuesto para nuevas diligencias, 5'00 pesetas.

Total, 746'30 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas sesenta y seis pesetas con treinta céntimos (s. e. u. o.).—Castro del Río 12 de mayo de 1950.—El Secretario, Juan Puebla.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Reyes Carmona, se expide la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Castro del Río a 12 de mayo de 1950.—El Secretario, Juan Puebla.

Núm. 2.065

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 96 de 1948, seguido contra Manuel Roldán Priego, vecino que fué de Nueva Carteya, por pastoreo abusivo, a virtud de denuncia del jefe de la Guardería Rural de esta villa, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que después se inserta, practicada en dicho procedimiento, y es como sigue:

Derechos arancelarios, 30'30 pesetas.

Por Multa impuesta, 25'00 pesetas. Pólizas de la Justicia Municipal, 1'50 pesetas.

Reintegro expediente, 3'00 pesetas.

Presupuesto para nuevas diligencias, 3'00 pesetas.

Total, 62'80 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas sesenta y dos pesetas ochenta céntimos (s. e. u. o.).—Castro del Río, 6 de julio de 1948.—El Secretario, Francisco A. Rabadán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Roldán Priego, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Castro del Río a 12 de mayo de 1950.—El Secretario, Juan Puebla.

Núm. 2.103

Cédula de notificación

En el sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 7 de 1941, sobre hurto, contra Ramón Cortés Moreno, Quintín Carrasco Lozano, Manuel Moreno Maldonado, Dolores Moreno Heredia y Melchora Romero Fernández, vecinos que fueron de Córdoba, diciéndose que el Manuel Moreno reside en Barcelona, ignorándose el actual domicilio de todos, por la Audiencia Provincial de Córdoba, se dictó auto en dieciséis de febrero pasado, sobreseyendo provisionalmente el indicado sumario, con declaración de las costas de

oficio, dejando sin efecto el procesamiento de referidos individuos.

Y para que lo consignado sirva de notificación a los procesados referidos, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Castro del Río a 15 de mayo de 1950.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Núm. 2.066

Don José López Priego, Juez Comarcal sustituto en funciones y encargado del Registro Civil de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido destruido el Registro Civil de esta villa durante la dominación marxista en este pueblo en el año 1936 y dispuesto por Orden Ministerial de 18 de diciembre último, la reconstitución de los libros de los que se encuentren en esta situación, se hace público para general conocimiento que todas aquellas personas a quienes interesen puedan acudir a las oficinas de dicho Registro, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas secciones de que consta, de aquéllos actos del estado civil inscritos hasta el año 1936 que desaparecieron al ser destruidos los libros y legajos existentes, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e instrucción de la misma fecha que lo complementa, justificativas de su derecho a obtener la nueva inscripción; para lo que se concede el término de 60 días que empezará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Castro del Río a 5 de mayo de 1950.—El Secretario, Juan Puebla.

ALMADEN

Núm. 2.092

Don Matías Malpica González Elípe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 36 de 1950, por robo de cinco gallinas negras, tres rubias y un gallo blanco, así como dos mantas oscuras y otra blanca jaspada, sustraídas en la noche del 23 al 24 del pasado mes de abril, de la casa número 49 de la calle Gregorio Lillo de esta población, y propiedad de Antonio Nieto Almena.

Por el presente, encargo a todos los agentes de la autoridad y Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la detención del autor o autores, ingresándoles en prisión a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Almadén a 16 de mayo de 1950.—Matías Malpica González Elípe.—El Secretario, P. H., Tomás López.

PEDRO ABAD

Núm. 2.069

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 40 del presente año de 1950, seguidas en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia formulada

por la Guardia Civil de este Puesto, contra personas desconocidas y por tanto, en ignorado paradero, por hurto de prendas de vestir, a la vecina de esta villa Dolores Torres Ramírez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos de varias prendas de vestir, en la madrugada del día 21 de marzo pasado, del domicilio de la vecina de esta villa Dolores Torres Ramírez, de acuerdo con la petición del Ministerio Fiscal, a la pena de 5 días de arresto menor, indemnización de daños y perjuicios a la perjudicada y pago de las costas y gastos ocasionados en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado declarado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Pedro Abad a 12 de mayo de 1950.—El Secretario, J. Galán.

Núm. 2.070

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 39 del presente año de 1950, seguidas en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de este Puesto, contra personas desconocidas y por tanto, en ignorado paradero por hurto de ropas y prendas de vestir, al vecino de esta villa Salvador Aguilar Delgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos del hecho, de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal, a la pena de 5 días de arresto menor, indemnización de daños y perjuicios al perjudicado y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, declarado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Pedro Abad a 12 de mayo de 1950.—El Secretario, J. Galán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.179

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque y su Partido.

Por el presente, se cita a Salustiano Sanz Barragán, de 42 años, casado, industrial, natural de Valencia del Ventoso, (Badajoz), que dijo ser vecino de Madrid, en calle Andrés Mellado número 50, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, a fin de ser oído, como inculcado, en sumario número 39 de 1950, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones encaminadas a averiguar el actual domicilio y paradero del Salustiano Sanz Barragán y se comunique a este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de mayo de 1950.—José M. Álvarez.—El Secretario, Manuel Casilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA